



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA – ENMENDADA

martes, 17 de febrero de 2026

4:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

Sesión Cerrada

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuará en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresa ID del Webinar: 817 1499 3456/ Contraseña: 637346

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 817 1499 3456/ Contraseña: 637346

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o

cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomedirlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA AUTORIDAD DE VIVIENDA

17 DE FEBRERO DE 2026 – 4:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. Empleo público, reclamación de compensación laboral
De acuerdo con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California
WCAB N° ADJ20001620
2. Empleo público, reclamación de compensación laboral
De acuerdo con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California
WCAB N° ADJ20046157
3. Empleo público, reclamación de compensación laboral
De acuerdo con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California
WCAB N° ADJ18312550
4. Empleo público, reclamación de compensación laboral
De acuerdo con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California
WCAB N° ADJ18493767

-
5. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES – ANTICIPACIÓN DE LITIGIOS – UN CASO**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(2) del Código de Gobierno de California, Litigios Potenciales.
 6. **CONFERENCIA CON NEGOCIADOR INMOBILIARIO**
De acuerdo con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
APN: 424-211-01; Propiedad: 695 W. 19th Street, Costa Mesa, CA 92627
Negociadores de la Agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Administradora Municipal
Partes negociadoras: Jamboree Housing
Bajo negociación: Precio y condiciones de pago
 7. **REUNIÓN CON EL ASESOR LEGAL LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Maxine Oshiro v. Ciudad de Costa Mesa, entre otros.
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange nº 30-2022-01285097-CU-PA-CJC
 8. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa; El Pueblo del Estado de California v. D'Alessio
EnvestidurasLLC, etc.
440 Fair Dr. y 1779 Newport Blvd.
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange nº 30-2020-01170520
 9. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: D'Alessio Investments LLC v. Ciudad de Costa Mesa
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange nº 30-2020-01132646
 10. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: D'Alessio v. Ciudad de Costa Mesa, y otros,
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California,
Caso nº 8:25-cv-00679-DOC-DFM
 11. **REUNIÓN CON EL ASESOR LEGAL LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. D'Alessio; 1963 Wallace Ave.
Caso nº 30 del Tribunal Superior del Condado de Orange 2020011334 79

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 17 de febrero de 2026

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

***Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo"**

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrida; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuará en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercarse y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y

mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresa ID del Webinar: 817 1499 3456/ Contraseña: 637346

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 817 1499 3456/ Contraseña: 637346

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Cámara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

17 DE FEBRERO DE 2026 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS
Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES: NINGUNA

COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Reynolds
2. Concejal Pettis
3. Concejal Buley
4. Concejal Gameros
5. Concejal Marr
6. Vicealcalde Chávez
7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 26-130
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) 26-139
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Alissa Aguayo, Fouad Malley, y Debra Von Trapp.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 25-625
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2746.
ANEXOS: 1. [Resumen Registro de Cheques 01-21-2026](#)
2. [Resumen Registro de Cheques 01-29-2026](#)
3. [Resumen Registro de Cheques 02-05-2026](#)

4. [MINUTOS](#) 26-145
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe los minutos de la reunión del 3 de febrero de 2026.
ANEXOS: 1. [Minutos 02-03-2026 \(Borrador\)](#)

5. [AUTORIZAR UNA ORDEN DE COMPRA CON BOUND TREE MEDICAL, LLC PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS MÉDICOS DE EMERGENCIA DE BAJO VALOR QUE SUPEREN ACUMULADAMENTE LOS 100.000 DÓLARES DURANTE EL PLAZO EXTENDIDO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN](#) 26-121
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda que el Concejo Municipal autorice a la Administradora Municipal a ejecutar una orden de compra con Bound Tree Medical dentro del presupuesto operativo del Departamento de Bomberos y Rescate para el año fiscal 2025-26 para diversas compras de productos básicos de bajo coste, que en conjunto superan los 100.000 dólares, bajo el nuevo acuerdo cooperativo, Contrato 22-42 de Suministros Médicos del Condado de Charles, Maryland.

**EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA
EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO**

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS: NINGUNA.

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

ASUNTOS ANTIGUOS:

1. [ADOPTAR UNA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, QUE EXIJA PERSONAL EN LAS ESTACIONES DE PAGO DE AUTOSERVICIO](#) [26-134](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza N° 2026-XX que añade el Artículo 7 del Capítulo II del Título 9 al Código Municipal de Costa Mesa relativo a los Estándares de Personal de Comercio de Alimentos y Farmacias para Estaciones de Pago de Autoservicio, y ordene al personal que regrese al Concejo Municipal con un informe sobre la implementación y los resultados en un año.

- ANEXOS: 1. [Borrador de la Ordenanza \(Subrayada\)](#)
2. [Borrador de la Ordenanza](#)

NUEVOS ASUNTOS:

1. [APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON BRACKEN'S KITCHEN PARA LAS OPERACIONES DE COCINA EN EL REFUGIO DEL PUENTE](#) [26-120](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con Bracken's Kitchen para Operaciones de Cocina en el Refugio del Puente Costa Mesa, por una cantidad que no exceda los 492.750 dólares anuales durante un periodo de cinco (5) años, desde el 19 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2030.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y cualquier enmienda futura al mismo.

- ANEXOS: 1. [Servicio de Interés Público en Brackens Kitchen](#)

2. [DOSEL URBANO Y EVALUACIÓN DE TERRENOS DE LA CIUDAD DE COSTA MESA](#) [26-149](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal revise y proporcione su opinión sobre la Evaluación de Dosele Urbano y Suelos de la Ciudad de Costa Mesa.

- ANEXOS: 1. [Evaluación del Dosele de Costa Mesa](#)

3. [REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS ELECTOS Y DESIGNADOS](#) [26-151](#)

RECOMENDACIÓN:

Recibir y presentar un informe sobre los requisitos de formación actualizados para funcionarios electos y designados.

- ANEXOS: 1. [Proyecto de Ley del Senado No. 827](#)
2. [Proyecto de Ley del Senado No. 1343](#)

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-625

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA FINANCIERA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS AL (714) 754-5243

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2748.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Registro de Nóminas de Financiación N° 26-02 "A" Ciclo Off por -12.880,73 \$ y ciclo 26-03 On por \$4,075,537,65, y gastos operativos de la ciudad por \$3,903,203,31.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Articulo #: 26-139

**Fecha de la reunión:
02/17/2026**

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Alissa Aguayo, Fouad Malley, y Debra Von Trapp.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-145

**Fecha de la reunión:
02/17/2026**

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: OFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba los minutos de la reunión del 3 de febrero de 2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-121

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: AUTORIZAR UNA ORDEN DE COMPRA CON BOUND TREE MEDICAL, LLC PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS MÉDICOS DE EMERGENCIA DE BAJO VALOR QUE SUPEREN ACUMULADAMENTE LOS 100, 000 DÓLARES DURANTE EL PLAZO EXTENDIDO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE

PRESENTADO POR: JASON PYLE, JEFE INTERINO DE BOMBEROS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JASON PYLE, JEFE INTERINO DE BOMBEROS (714) 754-5155

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal autorice a la Administradora Municipal a ejecutar una orden de compra con Bound Tree Medical dentro del presupuesto operativo del Departamento de Bomberos y Rescate para el año fiscal 2025-26 para diversas compras de productos básicos de bajo coste, que en conjunto superan los 100,000 dólares, bajo el nuevo acuerdo cooperativo, Contrato 22-42 de Suministros Médicos del Condado de Charles, Maryland.

FONDO:

El Departamento de Bomberos y Rescate (CMFR) ha utilizado Bound Tree Medical para la compra de suministros médicos de emergencia durante numerosos años. Los suministros médicos de emergencia son específicos para los servicios de salvamento que ofrece el Departamento de Bomberos y Rescate. Individualmente, estas compras cumplen con la Política de Compras de la Ciudad, sin embargo, la cantidad acumulada superará los 100,000 dólares.

El departamento ha utilizado el acuerdo COOP del Condado de Fairfax, Virginia, durante los últimos años, contrato número 4400005125. Este contrato no fue renovado y expiró en diciembre de 2025. Se ha identificado un nuevo acuerdo COOP, Contrato de Suministros Médicos del Condado de Charles, Maryland, 22-42 (Anexo 1).

ANÁLISIS:

El acuerdo cooperativo Bound Tree Medical se utiliza para comprar suministros médicos de emergencia CMFR y suministros de primeros auxilios. El contrato incluye un lenguaje cooperativo que, conforme a la Sección 2-165 del Código Municipal de Costa Mesa, permite a la ciudad comprar bienes, suministros y servicios mediante acuerdos de cooperación para obtener precios competitivos.

El personal solicita autorización para que la Administradora Municipal ejecute una orden de compra con Bound Tree Medical bajo el nuevo acuerdo de cooperación, con efecto inmediato durante la prórroga del acuerdo debido a la reciente expiración del número de COOP 4400005125 del Condado de Fairfax, Virginia, y para garantizar la fiabilidad y continuidad de los servicios y suministros

proporcionados por Bound Tree Medical, que ha sido el principal proveedor de suministros médicos de emergencia. El nuevo Contrato 22-42 de suministros médicos del condado de Charles, Maryland, está vigente hasta el 30 de junio de 2026, con tres (3) renovaciones adicionales de un año que pueden ejercerse hasta el 30 de junio de 2029.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podrá optar por no aprobar las recomendaciones del personal; sin embargo, el personal no recomienda esta alternativa. Elegir esta línea de acción supondría retrasos en la adquisición de los suministros y operaciones de emergencia necesarias. Además, volver al Concejo Municipal para aprobaciones incrementales que superen el umbral de 100,000 dólares con el proveedor identificado requeriría más tiempo de personal y una carga de trabajo aumentada, lo que generaría ineficiencias en el proceso.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación para la compra de suministros médicos de emergencia está disponible en el presupuesto operativo del Departamento de Bomberos y Rescate para el año fiscal 2025-26 en el Fondo General (Fondo 101).

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y el acuerdo de cooperación 22-42 del Contrato de Suministros Médicos del Condado de Charles, Maryland, y los aprueba ambos según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Esta acción apoya el objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal autorice a la Administradora Municipal a ejecutar una orden de compra con Bound Tree Medical dentro del presupuesto operativo del Departamento de Bomberos y Rescate para el año fiscal 2025-26 para diversas compras de productos básicos de bajo coste, que en conjunto superan los 100,000 dólares, bajo el nuevo acuerdo cooperativo, Contrato 22-42 de Suministros Médicos del Condado de Charles, Maryland.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-134

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: ADOPTAR UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, QUE EXIJA PERSONAL EN LAS ESTACIONES DE PAGO DE AUTOSERVICIO

DEPARTAMENTO: OFICINA DE LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRESENTADO POR: JAY BARKMAN, RESPONSABLE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JAY BARKMAN, RESPONSABLE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES (714) 754-5347

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza N° 2026-XX que añade el Artículo 7 del Capítulo II del Título 9 al Código Municipal de Costa Mesa relativo a los Estándares de Personal de Comercio de Alimentos y Farmacias para Estaciones de Pago de Autoservicio, y ordene al personal que regrese al Concejo Municipal con un informe sobre la implementación y los resultados en un año.

FONDO:

En la reunión del Concejo Municipal del 4 de noviembre de 2025, el Concejo ordenó al personal que regresara con un borrador de ordenanza que replicara la ordenanza de la ciudad de Long Beach.

En la reunión del Concejo Municipal del 20 de enero de 2026, el Concejo recibió comentarios públicos y ordenó al personal revisar el borrador de la ordenanza. Las revisiones incluyeron eliminar el lenguaje alternativo de cumplimiento, abordar las tiendas minoristas de alimentación de más de 85.000 pies cuadrados e incluir la gestión local de tiendas en los requisitos de notificación de infracción. Además, se ordenó al personal que regresara al Concejo en un año para una revisión.

En la reunión del Concejo Municipal del 4 de febrero de 2026, la concejal Reynolds propuso enmiendas a la ordenanza propuesta para ampliar el periodo de curación de siete (7) a quince (15) días, retrasando el periodo de vigencia de la ordenanza de 30 a 60 días, ajustando el texto sobre el límite de 15 artículos para exigir solo señalización que indique que la caja de autoservicio está limitada a unos 15 artículos, y revisar el lenguaje de notificaciones en tienda para los clientes para eliminar las referencias a las opciones de aplicación. La moción fue aprobada por 6-0 y el personal ha revisado la Ordenanza propuesta para reflejar las enmiendas (Anexo 1).

ANÁLISIS:

La ordenanza propuesta (Anexo 2) exige que los establecimientos minoristas de alimentos y medicamentos cuenten con un personal dedicado de un empleado por cada tres estaciones de autopago y que coloquen señales que indiquen que la caja de autoservicio está limitada a unos 15 artículos o menos. La ordenanza también prohíbe que los artículos seguros o bloqueados pasen por

la caja de autoservicio. La aplicación de la ordenanza se permite mediante acciones civiles por parte de empleados o clientes, siempre que las tiendas sean notificadas de la infracción y haya expirado el periodo de 15 días de derecho a la sanación.

El Concejo Municipal recibió la presentación del personal en la reunión del 20 de enero de 2026 y discutió preguntas sobre las revisiones propuestas por el personal a la ordenanza de la ciudad de Long Beach que abordan el paisaje de Costa Mesa. En concreto, se discutió los requisitos de notificación de infracción a las tiendas que concedían 7 días para la sanación y la fiabilidad de los datos para prever el comportamiento del consumidor. El Concejo Municipal también cuestionó el lenguaje alternativo propuesto de cumplimiento y expresó su preocupación por que no abordaba las preocupaciones sobre el personal o la carga de trabajo y no trataba todos los supermercados por igual.

Durante la reunión del Concejo Municipal del 4 de febrero de 2026, la Concejala Reynolds proporcionó información comparando las políticas de autopago en la legislación estatal propuesta, los convenios colectivos, la Ordenanza de Long Beach y el borrador de la ordenanza de Costa Mesa. Los detalles de la agenda se encuentran en el siguiente enlace:

3 de febrero de 2026 Reunión del Concejo Municipal

<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=7861094&GUID=697DFDB8-C90B-4CCC-91A8-00F8DE7F0124>

Materiales complementarios y presentación:

<https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=E2&ID=1355429&GUID=B4644AF2-4662-4783-808C-9C9399306020>

La concejala Reynolds presentó cuatro enmiendas para su debate:

1. Ampliar el plazo para que las tiendas solucionen una infracción de siete (7) a quince (15) días para reducir las reacciones de gestión de riesgos y evitar medidas punitivas por infracciones menores.
2. Retrasar el periodo de efecto de 30 a 60 días tras la adopción de la ordenanza.
3. Modificar el límite de 15 artículos o menos para que solo se requiera señalización que indique que el autoservicio está limitado a unos 15 artículos.
4. Revisar los requisitos de notificación en tienda para los clientes para eliminar la referencia a opciones de aplicación.

La ordenanza revisada sigue exigiendo una proporción de personal de un empleado por cada tres estaciones de autopago y prohíbe que los artículos con medidas de prevención de robos o en armarios cerrados puedan utilizarse en cajas de autoservicio.

Por último, la aplicación de la ordenanza revisada puede proceder mediante un derecho de acción privado una vez que se notifique a las tiendas, incluidos los gerentes locales, y se haya superado el periodo de curación de 15 días.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede adoptar la Ordenanza tal y como se propone, modificarla o no adoptarla.

Si el Concejo Municipal decide realizar modificaciones sustantivas a la Ordenanza tras su

introducción, la Ordenanza modificada tendría que ser presentada en una futura reunión para su adopción.

REVISIÓN FISCAL:

Los impactos directos al Fondo General de la Ciudad (Fondo 101) no pueden cuantificarse en este momento.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad revisó este informe de la agenda y la ordenanza y los aprobó según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza N° 2026-XX que añade el Artículo 7 del Capítulo II del Título 9 al Código Municipal de Costa Mesa relativo a los Estándares de Personal de Comercio de Alimentos y Farmacias para Estaciones de Pago de Autoservicio, y ordene al personal que regrese al Concejo Municipal con un informe sobre la implementación y los resultados en un año.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-120

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON BRACKEN'S KITCHEN PARA LAS OPERACIONES DE COCINA EN EL REFUGIO DEL PUENTE

DEPARTAMENTO: OFICINA DE LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRESENTADO POR: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORA DEL BARRIO

INFORMACIÓN DE CONTACTO: NATE ROBBINS, 714-754-5274

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con Bracken's Kitchen para Operaciones de Cocina en el Refugio del Puente Costa Mesa, por una cantidad que no exceda los 492,750 dólares anuales durante un periodo de cinco (5) años, desde el 19 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2030.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y cualquier enmienda futura al mismo.

FONDO:

En abril de 2021, la Ciudad de Costa Mesa ("Ciudad") inauguró el Refugio del Puente Costa Mesa ("Refugio Puente" o "Refugio"), que ofrece alojamiento de emergencia y servicios de apoyo a residentes de Costa Mesa que están sin hogar. El refugio cuenta con una cocina comercial completa, equipada para facilitar la producción de comidas recién preparadas para las personas que residen en la instalación. La cocina fue inicialmente gestionada por personal municipal y luego pasó a cocinar comidas fuera del local y entregarlas frescas diariamente.

En abril de 2022, la ciudad firmó un acuerdo con Bracken's Kitchen para proporcionar servicios de gestión de comidas y cocinas comerciales por un plazo máximo de hasta cuatro (4) años. Desde entonces, Bracken's Kitchen ha superado las expectativas de la ciudad en cuanto a las operaciones de la cocina y ha sido un socio excepcional en el servicio a los residentes del Refugio Bridge. El acuerdo con Bracken's Kitchen expira el 20 de abril de 2026.

ANÁLISIS:

El personal municipal publicó una Solicitud de Propuestas (RFP) el 3 de octubre de 2025 para obtener propuestas de posibles operadores de cocinas. Como resultado, la ciudad recibió dos (2) propuestas de empresas calificadas: Bracken's Kitchen y Everytable. Las empresas fueron evaluadas en función de las calificaciones del personal clave, las calificaciones de la empresa, el método de enfoque y el coste. A continuación se muestran los puntos más destacados de cada

propuesta.

La propuesta de cocina de Bracken

- Personal culinario y voluntarios en el lugar.
- Tres (3) comidas al día, cocinadas/preparadas en el lugar y servidas frescas.
- Programa de formación culinaria para huéspedes de refugios interesados en seguir una carrera en la industria alimentaria.
- Eventos especiales como noches de cine, fiestas de helados y noches familiares.
- Opciones especiales para cenar como “Fiesta de Pasta”, “Noche de Hamburguesas Smash”, “Hamburguesas y Brats”, “Surf and Turf” y más.
- El coste es de \$13.50 por persona y día, lo que equivale a una cantidad anual no superior de 492,750.
- El coste real se basa en el número de comidas proporcionadas durante el periodo de facturación.

Propuesta Universalmente

- No hay personal en el lugar ni voluntarios.
- Comida cocinada/preparada fuera del recinto y entregada diariamente.
- No se mencionan oportunidades de participación mejoradas, como programas de formación o certificados para los huéspedes del refugio.
- No se mencionan eventos especiales ni platos alternativos en el menú.
- El coste es de \$15.75 dólares por persona y día, lo que equivale a una cantidad anual no superior de 520,262 dólares.
- El coste real se basa en el número de comidas entregadas durante el periodo de facturación.

El personal municipal revisó ambas propuestas y seleccionó por unanimidad a Bracken’s Kitchen como el postor más bajo y cualificado, ofreciendo un mejor valor a la ciudad por los servicios propuestos. El propuesto Acuerdo de Servicios Profesionales para las Operaciones de Cocina en el Refugio del Puente se incluye aquí como Anexo 1.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede denegar la recomendación y ordenar al personal que busque propuestas alternativas.

REVISIÓN FISCAL:

Bracken’s Kitchen mantiene su coste de 13.50 dólares por persona y día, por lo que el coste de la ciudad para proporcionar comidas y gestión de cocina en el Bridge Shelter permanece sin cambios. La financiación para este acuerdo está disponible en el Fondo de la Autoridad de Vivienda (Fondo 222) y en el Fondo de Salud Conductual (Fondo 229).

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba según el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto apoya el objetivo del Concejo Municipal:

- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con Bracken's Kitchen para Operaciones de Cocina en el Refugio del Puente Costa Mesa, por una cantidad que no exceda los 492,750 dólares anuales durante un periodo de cinco (5) años, desde el 19 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2030.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y cualquier enmienda futura al mismo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-149

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: DOSEL URBANO Y EVALUACIÓN DE TERRENOS DE LA CIUDAD DE COSTA MESA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ROBERT RYAN, RESPONSABLE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (714) 754-5123

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal revise y proporcione su opinión sobre la Evaluación de Dosel Urbano y Suelos de la Ciudad de Costa Mesa.

FONDO:

El bosque urbano de la ciudad de Costa Mesa contiene aproximadamente 23.000 árboles situados en propiedades municipales. Esto incluye instalaciones municipales, parques, vías parking, campos deportivos, calles y medianas. El inventario de árboles de la ciudad tiene un valor estimado de más de 85 millones de dólares y una diversidad de más de 270 especies diferentes de árboles. A pesar de una historia de sequía y de plagas y enfermedades invasoras existentes y recién establecidas, la condición general del bosque urbano se mantiene en un nivel saludable. El Arborista de la Ciudad, junto con el contratista de mantenimiento de árboles, ha asignado una calificación de "Mediocre" o "Bueno" (las dos más altas posibles) al 94% del bosque urbano de la ciudad. La gran mayoría de esos árboles, más del 87%, fueron calificados como "Buenos".

El bosque urbano de la ciudad y el dosel arbóreo correspondiente contribuyen significativamente a la calidad ambiental, la salud pública, la gestión del agua, la estabilidad económica y la estética general de la ciudad. El Concejo Municipal también ha identificado la necesidad de revisar y ampliar el dosel arbóreo, especialmente en las zonas con deficiencia de árboles. Para responder a esta necesidad, la ciudad contrató a West Coast Arborists, Inc. para realizar una Evaluación de Dosel y Suelo Urbano (Anexo 1). El objetivo principal de esta evaluación es proporcionar una evaluación de referencia del dosel arbóreo de Costa Mesa, analizar su distribución y desarrollar planes accionables y basados en datos para estrategias futuras de desarrollo forestal urbano en diversas áreas geográficas, con el fin de maximizar los beneficios forestales urbanos en toda la ciudad.

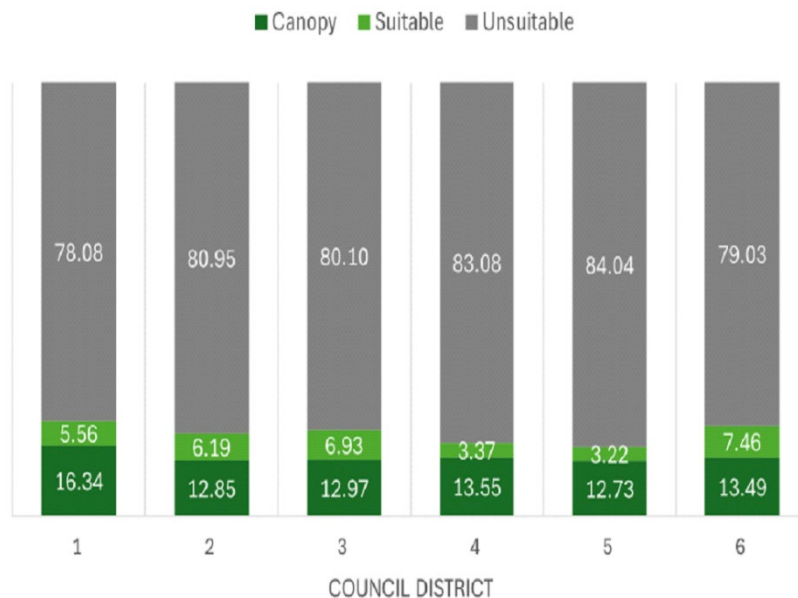
ANÁLISIS:

Según la evaluación, la ciudad de Costa Mesa tiene actualmente un 13,88% de cobertura de dosel arbóreo en toda la ciudad. Aunque esto pueda parecer bajo, aproximadamente el 80,49% del terreno no es apto para la plantación de árboles debido a limitaciones existentes en el uso del suelo como edificios, carreteras y cuerpos de agua. Aproximadamente el 5,63% de la ciudad sigue disponible

para futuras plantaciones de árboles.

Esta evaluación evaluó el dosel arbóreo urbano (UTC) y las Posibles Áreas de Plantación (PPA) en múltiples áreas geográficas para proporcionar información relevante a diferentes partes interesadas. Al identificar la distribución del dosel arbóreo y las oportunidades de plantación a estas escalas, la ciudad puede adoptar un enfoque más estratégico y basado en datos en la gestión forestal urbana. La evaluación consideró varios límites geográficos, incluyendo el límite de toda la ciudad (1), seis distritos del Concejo (6), treinta y siete sectores censales (37), veinte grupos de uso del suelo (20) y treinta y cuatro áreas de parque designadas (34). Este enfoque a múltiples escalas permite tomar decisiones selectivas para mejorar el bosque urbano de Costa Mesa.

Porcentaje adecuado vs inadecuado



Este gráfico ilustra las proporciones del dosel total de árboles, las áreas adecuadas para la plantación y las áreas de plantación no adecuadas dentro de cada distrito municipal.

District	Canopy (Sqft)	Suitable (Sqft)	Unsuitable (Sqft)	Total Area (Sqft)
1	18,789,743.95	6,400,041.64	51,731,990.22	115,026,391.30
2	12,009,395.78	5,790,041.72	33,642,265.02	93,479,583.35
3	9,802,908.63	5,237,125.25	27,502,277.33	75,596,229.03
4	3,464,911.76	861,709.18	10,990,825.62	25,574,421.83
5	9,770,084.24	2,475,327.11	41,432,486.49	76,767,708.46
6	7,475,158.18	4,132,294.40	27,411,033.16	55,405,142.28

Esta tabla muestra la cobertura del dosel, la zona adecuada para la plantación y la zona de plantación no adecuada en relación con cada distrito del Concejo en pies cuadrados.

La evaluación ofrece una visión de los beneficios ecológicos del bosque urbano de la ciudad en varios factores clave como la eliminación de la contaminación, el almacenamiento de carbono y la captura de carbono. Además, se realizó una evaluación de riesgos basada en la composición específica del bosque urbano de Costa Mesa y la posible amenaza de plagas para las especies de árboles más plantadas.

Por último, la evaluación ofrece una sección resumen con recomendaciones en varias categorías, incluyendo dónde falta el dosel arbóreo, dónde hay más oportunidades, áreas que más necesitan protección y cualquier tendencia o disparidad general en la ciudad.

La Evaluación del Dosel Arbóreo fue presentada a la Comisión de Parques y Servicios Comunitarios (PACS) el 13 de noviembre de 2025. La Comisión PACS, tras la presentación y discusión, proporcionó las siguientes recomendaciones y solicitó que se incluyeran en el informe de la agenda al Concejo Municipal:

- Incluir un mapeo del inventario de árboles para que se pueda analizar la relación entre el dosel arbóreo y las zonas de oportunidad peatonal, los principales corredores de carretera y las áreas deficientes en árboles.
- Colaborar con el Distrito Escolar Unificado de Newport Mesa (NMUSD) para aumentar el dosel arbóreo en diversas propiedades escolares, especialmente en zonas que carecen de cobertura adecuada.
- Colaborar con otros distritos como Mesa Water para esfuerzos de plantación de árboles.
- Aumentar las actividades de acolchado en áreas ajardinadas de toda la ciudad.
- Destinar una parte del presupuesto del Programa de Mejoras de Capital (CIP) para calles a los árboles.
- Reutilizar una parte del campo de golf adyacente al Fairview Developmental Center (FDC) para aumentar el espacio abierto y el dosel arbóreo.
- Realizar actividades de divulgación con los residentes, especialmente en áreas multifamiliares, para la plantación adicional de árboles y proporcionar incentivos para la plantación de árboles.
- Abordar los temas de la copa arbórea y la equidad social.
- Considerar un programa de Adoptar un Árbol para la plantación y el mantenimiento de árboles.
- Identificar y promover los beneficios para la salud de los árboles, especialmente en zonas con deficiencia de dosel arbóreo.
- Identificar las zonas donde se talaron los árboles y asegurarse de que se planten nuevos árboles.
- Incorporar recomendaciones sobre el dosel arbóreo dentro del proyecto Rutas Seguras hacia la Escuela.
- Priorizar áreas con pobre dosel arbóreo y poca vegetación inadecuada.

-
- Ofrecer a la Comisión de Planificación la presentación sobre el dosel arbóreo.

Tras la presentación ante la Comisión PACS, la ciudad ha estado trabajando con el consultor para desarrollar cartografías de diversas capas, como el inventario de árboles, el programa de mantenimiento y los beneficios medioambientales y para la salud. Estos se incluirán en la página web de la ciudad tras la revisión y aprobación del personal.

ALTERNATIVAS:

No hay alternativas que considerar para este tema, ya que es informativo.

REVISIÓN FISCAL:

No se requiere ninguna revisión fiscal para este tema.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba según el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal de promover la sostenibilidad y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal revise y proporcione su opinión sobre la Evaluación de Dosel Urbano y Suelos de la Ciudad de Costa Mesa.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-151

Fecha de la reunión: 02/17/2026

TÍTULO: REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS ELECTOS Y DESIGNADOS

DEPARTAMENTO: ABOGADO DE LA CIUDAD

PRESENTADO POR: KIMBERLY HALL BARLOW, ABOGADA DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN DE CONTACTO: KIMBERLY HALL BARLOW, ABOGADA DE LA CIUDAD (714)
446-1400

RECOMENDACIÓN:

Recibir y presentar un informe sobre los requisitos de formación actualizados para funcionarios electos y designados.

FONDO:

Desde 2005, la ley estatal exige que los funcionarios locales electos y designados que formen parte de órganos legislativos reciban formación en ética que abarque leyes relacionadas con ganancias económicas personales, privilegios del cargo, leyes de transparencia gubernamental y leyes relativas a procesos justos. A partir del 1 de enero de 2026, este requisito se ha extendido a los Jefes de Departamento y otros funcionarios designados, mediante la aprobación del SB 827. El periodo de formación inicial tras asumir el cargo se ha acortado y también se han implementado nuevos requisitos para publicar en la web.

Además de los cambios en los requisitos de formación ética, el SB 827 exige nueva formación para funcionarios locales en administración fiscal y financiera, con los funcionarios locales existentes que deben estar formados antes del 1 de enero de 2028, y quienes asumen el cargo a partir del 1 de enero de 2026 deben recibir formación en un plazo de seis meses desde su toma de posesión.

Además de estos requisitos de formación, desde 2005, los empleadores con más de cincuenta empleados están obligados a impartir formación en prevención del acoso sexual a todos los supervisores y empleados conforme a la AB 1825. En 2019, el SB 1343 revisó este requisito para aplicarse a todos los empleadores con cinco o más empleados. El requisito de formación es al menos una hora para los empleados y dos horas para los supervisores.

ANÁLISIS:

El requisito de formación ética abarca:

- (1) Leyes relativas a la ganancia financiera personal de funcionarios públicos, incluyendo, pero no limitándose a, leyes que prohíben el soborno y las leyes de

conflicto de intereses.

(2) Leyes relativas a la reclamación de privilegios del cargo, incluyendo, pero no limitándose a, restricciones de regalos y viajes, prohibiciones contra el uso de recursos públicos con fines personales o políticos, prohibiciones contra donaciones de fondos públicos, restricciones al envío masivo y prohibiciones contra la aceptación de transporte gratuito o con descuento por parte de empresas de transporte.

(3) Leyes de transparencia gubernamental, incluyendo, pero no limitándose a, requisitos de divulgación de intereses financieros y leyes de gobierno abierto.

(4) Leyes relativas a procesos justos, incluyendo, pero no limitado a, prohibiciones de sesgo en el common law, requisitos de debido proceso, cargos incompatibles, requisitos de licitación competitiva para contratos públicos y la inhabilitación para participar en decisiones que afecten a familiares.

Código de Gobierno sección 53234.

Cualquier persona que ejerza como funcionario de una agencia local antes del 1 de enero de 2026 debe recibir formación inicial en ética dentro del año siguiente a asumir el cargo y cada dos años a partir de entonces. Quienes comiencen el servicio con la Ciudad a partir del 1 de enero de 2026 recibirán la formación requerida a más tardar seis meses desde el primer día de servicio, y cada dos años a partir de entonces.

La ciudad debe mantener registros de cumplimiento de este requisito de formación durante al menos cinco años. Además, a partir del 1 de julio de 2026, la Ciudad debe publicar en su página web instrucciones claras e información de contacto para solicitar dichos registros.

El Proyecto de Ley del Senado 827 también añade un requisito completamente nuevo para la formación de los funcionarios locales en administración fiscal y financiera, incluyendo leyes y principios relacionados con la administración y gestión financiera, políticas financieras, presupuestos municipales y procesos presupuestarios, así como la elaboración de informes y auditorías financieras; leyes y principios relacionados con la financiación de capital y la gestión de deuda, ingresos de las agencias, pensiones y otros beneficios postempleo, gestión de caja e inversiones, el estándar del inversor prudente y la ética de la salvaguardia de los recursos públicos; y principios y leyes generales de planificación fiscal y financiera relevantes para el papel de los funcionarios en la supervisión de las operaciones y prácticas y responsabilidades de adquisición y contratación de la agencia local. El requisito se aplica a todos los cargos electos, cargos ejecutivos (incluidos los jefes de departamento) y a todos los designados que "como parte de sus funciones oficiales, tomen decisiones o recomendaciones sobre administración financiera, presupuestación o uso de recursos públicos." Código de Gobierno sección 53238.

Los funcionarios locales existentes deben realizar esta formación fiscal y financiera antes del 1 de enero de 2028, a menos que dejen de estar en el cargo a partir de esa fecha. Las personas que asuman el cargo a partir del 1 de enero de 2026 deben completar la formación dentro de los seis meses posteriores a su toma de posesión. Tras la formación inicial, cada funcionario afectado debe realizarla al menos una vez cada dos años. La ley exime a ciertos profesionales financieros en situación regular de sus requisitos.

Al igual que con la formación en ética de prueba de cumplimiento, la Ciudad debe mantener registros de cumplimiento de los requisitos de formación en finanzas durante al menos cinco años y proporcionar información en su página web sobre cómo obtener copias de estos registros.

La Oficina del Abogado de la Ciudad y el Departamento de Finanzas colaborarán en el desarrollo de formaciones específicas sobre las normas, procesos y procedimientos financieros aplicables a la Ciudad de Costa Mesa. El texto completo del SB 827 está incluido en el Anexo 1.

Por último, todos los funcionarios electos y designados que supervisan o dan dirección al personal deben recibir dos horas de formación en prevención del acoso sexual, que debe cubrir: información y orientación práctica sobre las disposiciones legales federales y estatales que prohíben la prevención y corrección del acoso sexual, los recursos disponibles para las víctimas de acoso sexual en el empleo, Ejemplos prácticos destinados a instruir a los supervisores en la prevención del acoso, la discriminación y la represalia, la prevención de conductas abusivas en el lugar de trabajo y la prevención del acoso basado en la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual. Esta formación debe repetirse al menos cada dos años. Los empleados no supervisores también deben recibir al menos una hora de formación sobre acoso sexual cada dos años. El texto completo del SB 1343 está incluido en el Anexo 2.

La Oficina del Abogado de la Ciudad trabaja con la Secretaria Municipal y la División de Recursos Humanos para garantizar el cumplimiento de las formaciones obligatorias. Además, la Liga de Ciudades de California ofrece formación en ética en su conferencia anual. También hay formación en prevención del acoso sexual disponible en la web del Departamento de Empleo Justo y Vivienda en [<https://calcivilrights.ca.gov/shpt/>](https://calcivilrights.ca.gov/shpt/).

El Abogado de la Ciudad colaborará con la Secretaria Municipal para implementar los nuevos requisitos de retención y asignación y para presentar para futura consideración en el Concejo Municipal una lista de funcionarios y empleados designados que deben recibir la nueva formación en administración fiscal y financiera.

ALTERNATIVAS:

Se solicita al Concejo Municipal que reciba y presente este informe. El Concejo podría dar una dirección alternativa al Abogado o al personal de la Ciudad.

REVISIÓN FISCAL:

Los costes asociados a la formación están incluidos en el presupuesto operativo adoptado del Fondo General del año fiscal 2025-26 (Fondo 101).

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Abogado de la Ciudad preparó este informe.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto es de naturaleza administrativa, pero apoya los valores fundamentales de la ciudad de seguridad, inclusión, sostenibilidad fiscal y transparencia en el gobierno.

CONCLUSIÓN:

Se solicita al Concejo Municipal que reciba una presentación sobre los requisitos de formación actualizados para funcionarios electos y designados y que reciba y presente este informe.